

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, DE MANERA TEMPORAL Y A TIEMPO COMPLETO, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DOS PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO INTEGRAL DE ACOSOL, S.A.U.

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y cobertura de dos plazas con la categoría profesional de Técnico del Saneamiento Integral, para desempeñar temporalmente y a tiempo completo, bajo la modalidad de contrato laboral de interinidad para cubrir los dos puestos de trabajo mientras dure el proceso de selección para su cobertura definitiva, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, los puestos de Técnicos del Servicio de Saneamiento Integral de la plantilla de personal laboral de ACOSOL, S.A.U.

El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

BASE SEGUNDA.- PERFIL CONVOCADO, Y FUNCIONES.

Las plazas convocadas requieren un nivel de titulación de Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente (ICCP o ITOP), Grado en Ingeniería Industrial Mecánica o titulación equivalente (II o ITI ambos con la especialidad de mecánica), y entre las funciones de sus titulares se encuentran fundamentalmente las de gestión de los Sistemas de Colectores de Saneamiento Integral, emisarios submarinos y gestión de colectores del Sistema de Reparto de Agua Regenerada, control de proceso y explotación de las EDAR, bajo las instrucciones del Jefe de Servicio de Saneamiento Integral, organizando el trabajo de los distintos equipos de personal.

Por ello serán responsables de la explotación de las actuales infraestructuras, mantenimiento preventivo y correctivo, y participarán en el diseño de las mejoras y modernización de sistemas de gestión, eficiencia energética, modelización, nuevos trazados, etc., coordinando las obras que se vayan realizando con la Dirección de Obra y Constructora.

Estarán en contacto con los distintos departamentos técnicos de los distintos municipios en lo relativo a las áreas que afectan los colectores, playas, medio ambiente, infraestructuras, urbanismo, etc. con promotores, urbanizaciones, particulares, así como con las personas responsables de los distintos departamentos de la Junta de Andalucía o Administración Central del Estado afectados por el servicio, Medio Ambiente, Carreteras, Patrimonio y Cultura, etc.

BASE TERCERA.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones salariales a percibir por los/las trabajadores/as contratados/as serán las establecidas para la categoría y/o grupo profesional de Técnico/a de Saneamiento Integral, conforme establece el actual Convenio colectivo de ACOSOL, S.A.U. y sus vigentes tablas salariales.

BASE CUARTA.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DE PARTICIPACIÓN.

Además de los requisitos específicos en cuanto a titulación, y experiencia profesional, todas las personas solicitantes deberán reunir, a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Requisitos obligatorios Generales:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquier miembro de la unión europea.
- b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración responsable de que se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y de no padecer enfermedad, ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.

ACOSOL, S.A.U. se reserva el derecho a someter a las personas aspirantes propuestas por el Tribunal y antes de ser nombradas como personal empleado, a cuantas pruebas considere pertinentes para evaluar el cumplimiento de este requisito.

- d) Estar en posesión del título o nivel de titulación exigida en la convocatoria, y demás requisitos, conforme se establece en el apartado B) siguiente.

En el caso de titulaciones expedidas en el extranjero (fuera de la UE) será preciso aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte; en el caso de titulaciones obtenidas en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que lo especifique la convocatoria, podrá aportarse el reconocimiento oficial del título por el órgano que tenga atribuida legalmente la competencia.

- e) Carnet de conducir tipo B.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la vigencia del contrato.

B) Requisitos obligatorios Específicos:

- a) Estar en posesión del título en Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente (ICCP o ITOP), Grado en Ingeniería Industrial Mecánica o titulación equivalente (II o ITI ambos con la especialidad de mecánica).
- b) Experiencia mínima de 5 años ejerciendo la profesión.
- c) Experiencia mínima de 2 años en sistemas de colectores y tuberías o de estaciones depuradoras o plantas industriales.

BASE QUINTA.- FORMA, LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS, DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE ANUNCIOS.

FORMA: Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar currículum vitae donde consten sus datos personales, DNI o NIE, domicilio, correo electrónico, número de teléfono de contacto en su caso y plaza a la que aspira, así como una declaración expresa de que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, tal como se detalla en la Base



Segunda. Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los currículum así como la documentación se presentarán vía telemática a la dirección de correo <http://saviaformacion.com/?p=1649> en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en las páginas web de ACOSOL, S.A.U. y de SAVIA INGTECNOVA S.L. Dicho plazo terminará a las 14:00 horas del décimo día natural en que se fija esta fase de admisión.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR. Al currículum se adjuntará la siguiente documentación:

A) Para los Requisitos obligatorios Generales:

- Copia del DNI o pasaporte en vigor.
- Declaración responsable de que se reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y de no padecer enfermedad, ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- Copia del carnet de conducir tipo B en vigor.

B) Para los Requisitos obligatorios Específicos:

- Copia del título universitario exigido en esta convocatoria (fotocopia compulsada): Grado en Ingeniería Civil o titulación equivalente (ICCP o ITOP), Grado en Ingeniería Industrial Mecánica o titulación equivalente (II o ITI ambos con la especialidad de mecánica).
- Experiencia profesional mínima de 5 años ejerciendo la profesión.
- Experiencia mínima de 2 años en sistemas de colectores y tuberías o de estaciones depuradoras o plantas industriales.

La experiencia profesional se acreditará por el/la aspirante mediante Certificado emitido por la empresa, Administración Pública, o Despacho profesional, firmado por un representante de la misma con facultades para ello, indicando el puesto de trabajo (su denominación), funciones realizadas, fecha de entrada y finalización en ese puesto de trabajo (duración en el puesto) o, en su caso, de vigencia de la misma. Se adjuntará a la misma, forzosamente, certificado actualizado de Vida Laboral.

C) Para los méritos alegados:

- Formación complementaria: se acreditará por el/la aspirante mediante la aportación de certificados, títulos, diplomas o cursos.
- Idioma: certificado o diploma.

Los originales de esta documentación podrán ser requeridos a los/soicitantes en cualquier momento del proceso para su verificación.

ANUNCIOS. Todos los anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria, hasta la conclusión del procedimiento selectivo, se expondrán en las páginas web de ACOSOL, S.A.U. (www.acosol.es) y de SAVIA INGTECNOVA S.L. (www.saviaingtecnova.es).

El hecho de presentar la solicitud no creará derecho alguno para los candidatos/as seleccionados/as, en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.

BASE SEXTA.- MÉRITOS A VALORAR:

FASE CONCURSO:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

- Por ejercicio profesional, como responsable de explotación en empresa de saneamiento y depuración \square 3,00 puntos por año, o la fracción que resulte por mes (a razón de 0,25 puntos) a partir del mínimo de 2 años exigidos.
- Si dicha experiencia se ha realizado en el ámbito de las obras de grandes conducciones, o estaciones depuradoras o plantas industriales \square 2,00 puntos por año, o la fracción que resulte por mes (a razón de 0,1667 puntos) a partir del mínimo de 2 años exigidos.
- Por ejercicio profesional como Ingeniero/a en un ámbito de actuación distinto al del concurso \square 0,20 puntos por año, o la fracción que resulte por mes (a razón de 0,01667 puntos) a partir del mínimo de 5 años exigidos.

A tal efecto, no se computará en este apartado la experiencia profesional exigida como requisito obligatorio específico (Base cuarta B) apartados b) y c)).

La experiencia profesional se acreditará por el/la aspirante mediante Certificado emitido por la empresa, Administración Pública, o Despacho profesional, firmado por un representante de la misma, con facultades para ello, indicando el puesto de trabajo (su denominación), funciones realizadas, fecha de entrada y finalización en ese puesto de trabajo (duración en el puesto) o, en su caso, de vigencia de la misma. Se adjuntará a la misma, forzosamente, certificado actualizado de Vida Laboral.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

- Máster en Depuración de Aguas Residuales: 5 puntos
- Máster en Ingeniería Sanitaria: 5 puntos
- Curso presencial en Depuración de Aguas Residuales con un mínimo de 50 horas: 2 puntos
- Por Diploma, Programa o Cursos, en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria, (colectores o tuberías, EDAR o plantas industriales) con un mínimo de 50 horas, \square 1 punto por Diploma, Programa o Curso
- Ídem, menores de 50 horas \square 0.4 puntos por Diploma, Programa o Curso
- Por Diploma, Programa o Cursos, en materias de Ingeniería no relacionadas con el objeto de la convocatoria, con un mínimo de 50 horas, \square 0.2 punto por Diploma, Programa o Curso
- Ídem, menores de 50 horas \square 0.10 punto por Diploma, Programa o Curso

Esta formación deberá haber sido impartida por Universidad, Administración Pública o Ente Público o Privado de reconocido prestigio, y se indicará el contenido formativo al dorso de los títulos acreditativos, con expresión del número de horas y/o créditos universitarios, en su caso.



C) IDIOMA INGLÉS:

- Nivel B1 o equivalente (Cambridge, TOEIC, TOEFL, TRINITY COLLEGE) □ 1 punto

FASE OPOSICIÓN:

Una vez superada la fase de concurso se seleccionarán las 10 primeras personas, que serán convocadas a la realización de la fase de oposición. Tendrá carácter eliminatorio y constará de las siguientes pruebas:

A) PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA: máximo 2 puntos

Permitirán evaluar la aplicación de los conocimientos, así como la habilidad o destreza en el ejercicio profesional, relacionado con los contenidos objeto del concurso, sistemas de colectores y tuberías o de estaciones depuradoras o plantas industriales. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1 punto para superarlas.

B) ENTREVISTA TÉCNICA: máximo 10 puntos

Se llevará a cabo por los Técnicos del Servicio designados por el Órgano de Selección, al objeto de conocer los conocimientos técnicos del/a candidato/a para el puesto y las competencias del/a mismo/a para su eficaz ejercicio. Siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarlas.

C) EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS Y ENTREVISTA PERSONAL: máximo 5 puntos

Se llevará a cabo por el Órgano de Selección, al objeto de conocer la disponibilidad e idoneidad del/a candidato/a para el puesto, dotes de mando, liderazgo, capacidad organizativa, relaciones públicas.

BASE SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará compuesto por un/a Presidente y dos Vocales nombrados/as por la Dirección de la Empresa y por otros tres Vocales nombrados/as por el Comité de Empresa, que se encargarán de verificar el cumplimiento de los requisitos obligatorios y los méritos aportados por los/as aspirantes en el concurso y de elaborar y calificar, en su caso y cuando procediera, las pruebas teóricas y/o prácticas en la fase de oposición de las convocatorias de nuevo ingreso. En caso de empate, se hará uso del voto de calidad de la Presidencia del Tribunal.

Para realizar las funciones de Secretario/a se designará a un/a miembro del Tribunal, de entre los/as tres vocales nombrados/as por el Comité de Empresa, que levantará acta de lo acontecido en cada sesión.

El/la Presidente del Tribunal, en todas y cada una de las fases del proceso selectivo, velará por el deber de sigilo profesional a que viene obligado el Tribunal al completo.

En la sesión de constitución, los/as miembros del Tribunal formularán declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de abstención establecidas por la ley.

BASE OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la empresa consultora junto con el Tribunal de Selección, procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos obligatorios de la convocatoria, y se publicará la lista provisional de admitidos/as al proceso selectivo en ambas páginas web.

En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar contra las exclusiones u omisiones, presentando escrito de reclamación en la dirección <http://saviaformacion.com/?p=1649> con la documentación que se alegue para ello, dirigido al Tribunal de Selección. Una vez transcurrido el mencionado plazo y, en su caso, resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará una lista definitiva de admitidos/as en el proceso selectivo. Esta lista incluirá la valoración provisional de méritos correspondientes, abriéndose un segundo plazo de reclamaciones a esta baremación de igual duración y condiciones.

BASE NOVENA.- FASE DE SELECCIÓN.

Una vez resuelta la fase de concurso con la publicación de la lista definitiva (10 personas) se llevará a cabo la fase de oposición (prueba teórico-práctica, entrevista técnica, evaluación de competencias y entrevista personal). De acuerdo con el perfil de las plazas a cubrir, se realizará la valoración correspondiente, publicando un listado provisional – por el orden de prelación – del resultado del mismo.

En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá reclamar sobre el resultado del mismo, presentando escrito de reclamación con la documentación que se alegue para ello, dirigido al Tribunal de Selección, en la dirección <http://saviaformacion.com/?p=1649>.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, si las hubiese, se publicará la lista con los resultados definitivos del proceso selectivo, que mostrará la suma total de los puntos obtenidos en todo el procedimiento.

BASE DÉCIMA.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

El Tribunal de Selección efectuará la propuesta de resolución de selección de los/as dos aspirantes con mejor puntuación, que deberá estar suficientemente motivada en cuanto a experiencia, formación y adecuación de los/as candidatos/as al puesto, y será aprobada en el plazo máximo de tres días hábiles por el Consejero Delegado de la Empresa.

BASE DÉCIMO PRIMERA.- CONTRATACIÓN.

Una vez aprobada la resolución de selección de los/as dos aspirantes con mejor puntuación por el Consejero Delegado, se procederá a la contratación laboral de los mismos, bajo la modalidad de un contrato temporal de interinidad para cubrir los dos puestos de trabajo, mientras dure el proceso de selección para su cobertura definitiva, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estableciéndose en el contrato laboral el periodo de prueba que legalmente corresponda.

ACOSOL, S.A.U., no obstante, realizará un reconocimiento médico de carácter obligatorio previo a su contratación, a fin de constatar que los/as aspirantes seleccionados/as no padecen enfermedad, ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes a los puestos de trabajo ofertados.

BASE DÉCIMO SEGUNDA.- REGULACIÓN.



El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en la presente convocatoria, constituye la aceptación plena y el sometimiento expreso de los/as aspirantes a estas bases reguladoras.

Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), se informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un registro de actividades de tratamiento cuya finalidad es la selección de personal. Asimismo, se informa de las posibles comunicaciones de datos que se puedan producir por ejecución contractual con la mercantil encargada del proceso de selección.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a ACOSOL para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en la página web de ACOSOL. Puede ejercer su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, en los términos y con el alcance establecido en la normativa vigente, directamente por el titular de los Datos Personales o mediante representante legal o voluntario, indicando el derecho que desea ejercer, a la dirección Ctra. Nacional 340, Km. 190,700 - Urb. Elviria, 29604 Marbella (Málaga), con la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS", o bien enviar a la atención del Delegado de Protección de Datos un correo electrónico en dpo@acosol.es.

En Marbella, a 19 de julio de 2018.